

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 224 -2020-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **06 JUL 2021**

VISTO:

El Informe N° 129-2021-JC-EPS TACNA S.A., de fecha 30 de junio del 2021 emitida por el Especialista de Logística, en la cual solicita la **NULIDAD DE OFICIO** de la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2021-EPS TACNA S.A. – Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DEL INSUMO QUÍMICO SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EPS TACNA S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 129-2021-JC-EPS TACNA S.A., del Especialista de Logística, en la que solicita la **NULIDAD DE OFICIO** de la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2021-EPS TACNA S.A. – Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DEL INSUMO QUÍMICO SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EPS TACNA S.A.**, por la causal de Actos dictados que contravienen las normas legales, al haberse consignado ciertas exigencias del insumo químico que no están contempladas en la ficha técnica obtenida del Catálogo de Bienes Comunes, de acuerdo a lo que establece el Art. 44, numeral 44.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, considerando lo establecido en el Art. 44° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 44.1: **"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulo los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable (...)"**; 44.2: **"El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato.**

Que, estando conferidas en el Estatuto Social de la EPS TACNA S.A., las facultades al Gerente General de emitir resoluciones y con el V° B° de la Gerencia Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2021-EPS TACNA S.A. – Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DEL INSUMO QUÍMICO SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EPS TACNA S.A.**, y **RETROTRAER** dicho procedimiento hasta la etapa de CONVOCATORIA, previa corrección de los errores mencionados, en mérito al Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1444 y aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución a la División de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, para que tome las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ERRM/Sec/GG
Distribución:
OAL/GAF/DLCPyS
Archivo

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

Ing. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL

Fecha: **07 JUL 2021**

Reg. N°: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*



Q/ SUSTENTO.

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SALUD AMBITO TACNA S.A.

DR. EDWIN RENE ROLAS MACHACA
GERENTE GENERAL

INFORME N° 129 -2021-JC-EPS TACNA S.A.

A : C.P.C. CESAR R. CATAFORA CHAPARRO
Jefe División de Logística y Gestión Patrimonial

DE : JULIAN S. CALIZAYA CHICALLA
Especialista de Logística

ASUNTO : SOLICITO NULIDAD DE OFICIO

REFERENCIA : a) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
b) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2021-EPS TACNA S.A.

FECHA : Tacna, 30 de junio del 2021



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que, con fecha 30/06/2021 se ha realizado la **EVALUACIÓN** del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2021-EPS TACNA S.A.**, para la Adquisición del **INSUMO QUIMICO SULFATO DE ALUMINIO**, para el tratamiento de agua potable de la EPS Tacna S.A., teniendo como conductor de dicho Procedimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

1. Se ha realizado la Revisión y Evaluación con respeto a las Bases Administrativas del mencionado procedimiento, encontrándose en las Especificaciones Técnicas formuladas por el área usuaria donde se OBSERVA lo siguiente:

EE.TT. - (Definidas por el Área Usuaria)	Ficha técnica aprobada por el OSCE, se define:
En el numeral 5.1. Inciso 5.1.1. características técnicas del sulfato de aluminio señala: Porcentaje pasante malla 6 – 100%	La granulometría: debe cumplir con lo indicado en el numeral 4.1.2 de la ANSI/AWWA de la referencia, dicha norma establece: Malla 4 pasante 100% Malla 10 pasante 90% mínimo

A su vez el área usuaria requiere apariencia, color, densidad, no establecidos en la ficha técnica aprobada por el OSCE.

2. Por otro lado, en el numeral 3.1. – Requisitos de calificación de las Especificaciones Técnicas y (paginas 25-26) de las bases administrativas, el área usuaria está solicitando, Capacidad Legal y Experiencia del Postor en la Especialidad, por lo que en las Bases Estandarizadas para una Subasta Inversa Electrónica probadas por el OSCE, NO contempla establecer estos requisitos.

En ese sentido cabe señalar que en estos casos corresponde realizar una corrección del error, motivo por el cual se solicita la **NULIDAD DE OFICIO**, mediante acto resolutivo, por la causal de **ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMA LEGAL**, en concordancia con el numeral 44.1° y 44.2° del Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo retrotraerse dicho procedimiento a la fase de **CONVOCATORIA**, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Entidad Prestadora de Servicios
de Saneamiento - Tacna S.A.

Julián S. Calizaya Chicalla

Julián S. Calizaya Chicalla
Especialista de Logística

C.c.- Archivo



A: GAF/OAL/G.GRAL

DECLARAR NULIDAD
DE OFICIO 'VB' RESOLUCION



01-07-21

A: OAL

En conocimiento
y VOB según co-
rrespondiente.
Transmitir a G.G



EPS TACNA S.A.

Fecha:

Secretaría

Tante

Firma

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO TIPO A
Denominación técnica	:	SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO TIPO A
Unidad de medida	:	KILOGRAMO
Descripción general	:	El sulfato de aluminio sólido tipo A o libre de hierro, de color blanco, es obtenido generalmente a partir de alúmina hidratada, por reacción con ácido sulfúrico.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del sulfato de aluminio sólido tipo A, están establecidas en la norma NTP 311.095:1999 y su corrigenda técnica NTP 311.095:1999/CT 1:2019, y la norma ANSI/AWWA B403-16.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos químicos		
Contenido de aluminio, como Al_2O_3 , % mín.	Cumplir con lo indicado en la Tabla 1 del numeral 5.1 de la NTP de la referencia y su CT 1	NTP 311.095:1999 SULFATO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO DE AGUA. 3ª Edición, y su corrigenda técnica NTP 311.095:1999/CT 1:2019 ANSI/AWWA B403 – 16 Aluminum sulfate – liquid, ground, or lump
	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.2.1.1 de la ANSI/AWWA de la referencia	
Hierro total como Fe_2O_3 , % máx.	Cumplir con lo indicado en la Tabla 1 del numeral 5.1 de la NTP de la referencia y su CT 1	
	Cumplir con lo indicado en la sección 5.6 de la ANSI/AWWA de la referencia	
Materia insoluble en agua, % máx.	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3.1 de la NTP de la referencia y su CT 1	
	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.2.3.1 de la ANSI/AWWA de la referencia	
Basicidad o ácido libre	Cumplir con lo indicado en el numeral 7.7 de la NTP de la referencia y su CT 1	
	Cumplir con lo indicado en la sección 5.9 de la ANSI/AWWA de la referencia	
Impurezas generales	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3.1 de la NTP de la referencia y su CT 1	
	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.3.1 de la ANSI/AWWA de la referencia	
Requisitos físicos		
Granulometría	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.1.2 de la ANSI/AWWA de la referencia	ANSI/AWWA B403 – 16 Aluminum sulfate – liquid, ground, or lump

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), la basicidad o acidez del sulfato de aluminio requerido, según lo establecido en el numeral 5.2.2 de la NTP 311.095:1999, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.2. Envase y/o embalaje

El envasado del sulfato de aluminio tipo A, cumplirá con la legislación nacional vigente, según el numeral 8.2 de la NTP 311.095:1999. Además, se podrá transportar a granel o en recipientes apropiados, tales como cilindros o bolsas de material plástico, papel u otro material resistente al ataque químico del producto y al manipuleo. No se permitirá la reutilización del envase, según el numeral 8.2.1 de la NTP 311.095:1999.

El peso neto del envase no debe diferir del peso registrado en más del 2,5 %, según el numeral 6.2.1 de la ANSI/AWWA B403 – 16.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), si requiere que el cargamento venga acompañado de un certificado en el que se pueda verificar el peso del producto entregado, según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la ANSI/AWWA B403-16. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El sulfato de aluminio sólido tipo A debe ser rotulado, según el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1304 que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados, complementado con el numeral 8.1 de la NTP 311.095:1999 y el numeral 6.1 de la ANSI/AWWA B403 - 16:

- Nombre o denominación del producto, y tipo
- Contenido de sulfato de aluminio (ingrediente activo)
- País de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación
- Peso neto, en kg
- Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable
- Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Nombre de la marca (si la hubiera)
- Indicación de advertencia de los riesgos o peligros del uso del sulfato de aluminio sólido tipo A

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS

1. Denominación de la contratación

Compra de Insumos Químicos para el Tratamiento de Agua Potable:

- SULFATO DE ALUMINIO

2.- Finalidad Pública

Comportamiento como Coagulante para disminuir el nivel de Arsénico, turbidez, corregir pH y otros parámetros del agua tratada destinada para consumo humano

- Aplicación de hasta 100 mg/l de Sulfato Aluminio.

3.- Antecedentes

- De acuerdo al DS N° 031-2010-SA se fijan los Límites Máximos Permisibles LMP para el agua potable de consumo humano, entre ellos el parámetro Turbidez y Arsénico, estos parámetros deben ser controlados y tienen relación directa con la aplicación de Sulfato Aluminio en dosis que permitan disminuir estos parámetros, así mismo se relaciona con el segundo parámetro debido a que es un coagulante y contribuye con el Sulfato Férrico para la formación de un floc que arrastran la mayor cantidad de Arsénico.

4.- Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General

Adquisición del Insumo Químico SULFATO DE ALUMINIO, para mejorar la calidad del agua que produce la EPS Tacna S.A. en la planta Calana para el consumo Humano, específico para la turbidez y el Arsénico.

4.2. Objetivos Específicos

- La compra del insumo químico SULFATO DE ALUMINIO, es para mejorar la calidad del agua que se produce en nuestras unidades de producción de agua potable, en cumplimiento del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano - DS N° 031-2010-SA.
- Contar con coagulante para dosificación constante y apoyo en la remoción de Arsénico y otros parámetros.
- Mantener el stock del insumo químico SULFATO DE ALUMINIO, para el tratamiento y mejoramiento en la calidad del agua en la Planta de Tratamiento Calana de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A.

5.- Alcances y descripción de los bienes a contratar

La cuenta a afectar es la 60310113 Coagulantes 2 el saldo es para compra de Sulfato Férrico.

Cant	Und	Descripción	Unitario	Total
------	-----	-------------	----------	-------

359,600.00	kg	Sulfato Aluminio		
------------	----	------------------	--	--

- Incluye especificaciones técnicas

- Incluye envases de bolsas de polipropileno y saquillo x 25 kg cada una.



- Incluye análisis químico de calidad del producto del lote adquirido, así mismo debe presentar REGISTRO SANITARIO del producto debido a que DIGESA ha implementado este trámite mediante DS N° 001-2016-SA, modificado con RM N° 263-2016-MINSA.

- En el caso de llegar producto adulterado, de baja calidad o bolsas rotas, el contratista asumirá el cambio y los costos que generen la devolución del insumo.

5.1 Características y condiciones

5.1.1.- Características técnicas

SULFATO DE ALUMINIO

CARACTERÍSTICAS	TIPO A
Formula Química	Al ₂ (SO ₄) ₃ x 14 H ₂ O
Aluminio (Al ₂ O ₃)%	17.0 mínimo
Basicidad exp. Como Al ₂ O ₃ libre %	0.80 máximo
Hierro (Fe ₂ O ₃)%	0.05 máximo
Insolubles en agua %	0.50 máximo
Porcentaje Pasante Malla 6	100 %
Apariencia	Granulado fino
Color	Beige claro - Blanco
Densidad (g/ cm ³)	1.30 - 1.35
Presentación	Bolsa polipropileno 25 kg

5.1.2.- Condiciones de operación

- Protección corporal especialmente en manos, fosas nasales y ojos
- Temperatura de operación de 0 a 35 °C
- Si es dañino al contacto, NO ingerir.

5.1.3.- Embalaje rotulación o etiquetado

- El producto será colocado en bolsas de polipropileno de 25 kg y encima tendrá otra bolsa de protección tipo saquillo de acuerdo a norma nacional.
- El Sulfato Aluminio será colocado en camiones tráiler en los sacos de 25 kg, haciendo el total de lo solicitado mensualmente, apilado en patihuellas de madera, de acuerdo a normativa vigente.
- El transportista deberá llegar con la guía de remisión acreditando que el producto proviene de la empresa proveedora de acuerdo a contrato, asimismo deberá acreditar el peso neto con el número de bolsas equivalentes.

5.1.4.- Transporte y seguros

Los bienes serán puestos en el almacén periférico de la Entidad en la Planta Calana sito en la Carretera Pachia km 6.5 S/N Planta Agua potable Calana EPS Tacna, la recepción se efectuará en días hábiles y en el horario de mañana de 7:30 a 13:00 hrs y por la tarde de 14:00 a 15:30 horas.

La empresa proveedora es responsable del producto hasta que haya sido depositado en los Almacenes de la EPS Tacna.

5.1.5.- Reglamentos técnicos normas metroológicas y sanitarias

Este insumo químico deberá ser pesado en unidades de acuerdo a las normas metroológicas nacionales vigentes.

- En este caso en KILOGRAMOS (Kg)

5.1.6.- Normas técnicas

El Sulfato Aluminio deberá ser producido de acuerdo a normas técnicas nacionales y si no existieran, deberá ser producido con normas internacionales, que incluya alguna norma ISO.

5.1.7.- Impacto Ambiental

Las dosis que se usarán NO generan impacto ambiental al medio ambiente, así mismo la cantidad adquirida será almacenada en el Almacén de la planta Calana el cual cuenta con la seguridad adecuada, bajo llave y con vigilancia permanente. El Sulfato de Aluminio está almacenado en el Almacén principal de la Planta Calana donde es acumulado y apilado en bolsas de 25 kg haciendo rumas de 10 und. encima de parduellas de madera. El Almacén Central está techado con material resistentes a la luz solar y alejado a 2 km del cauce de río más cercano.

5.1.8.- Visita y muestras

El proveedor entregará una muestra del producto, desde la fecha fijada para la inscripción como participante en el proceso de selección, con un plazo hasta 03 días antes de la presentación de ofertas, en una cantidad de 100 gr, dirigida al comité del proceso de selección en sobre cerrado y en la mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Dos de Mayo 372 Cercado Tacna. Así mismo y con la muestra, el postor deberá anexar el reporte de calidad del producto donde se pueda evidenciar todos los parámetros solicitados en el punto 5.1.1 de las características técnicas y/u ofertados por el postor.

El comité derivará el sobre cerrado al laboratorio de la Entidad en la Planta Calana, donde será evaluado por el Especialista en Control de Calidad (Analista Químico), mismo que emitirá el resultado mediante Informe dirigido al presidente del Comité Especial Permanente. Dejándose constancia que las muestras que cumplan con los requisitos técnicos mínimos u ofertas que superen los RTM, serán considerados en la Evaluación.

5.1.09.- Pruebas de puesta en funcionamiento

Cada remesa a ser entregada como producto de la relación contractual, deberá contar con su respectivo certificado de calidad del lote.

5.1.10.- Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes

Cada remesa a ser entregada como producto de la relación contractual, será verificada en Laboratorio de la Entidad, mediante muestreo y análisis químico, el informe de conformidad será remitido a la División de Logística.



5.2.- Prestaciones de accesorios a la prestación principal

5.2.1.- Garantía comercial

Los insumos tendrán una garantía mínima de 1 año.

5.2.2.- Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación presencial con entrega de certificados por participación en el uso, manejo y cuidados del producto, esta capacitación deberá tener un mínimo de 04 horas diarias durante 02 días, con la participación mínima de 20 operadores / día, así mismo se solicita que la capacitación sea dictada por un profesional de ingeniería con experiencia en plantas o producción de Sulfato Aluminio en la industria, así mismo el proveedor se hará cargo del coffee break.

5.4.- Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor de ser el caso deberá contar con el soporte de la Fábrica del insumo químico que está ofertando, ser representante de la marca en el país acreditado con un certificado.

Del personal, para el transporte y puesta en los almacenes de la EPS Tacna, se sugiere al proveedor que cuente con personal capacitado y con experiencia en el manejo del Sulfato de Aluminio, así mismo la ENTIDAD exigirá el uso de EPPs, como casco, protector facial, lentes, mascarera anti polvo, guantes y botas, indumentaria de protección como overol o mameluco.

5.5.- Documentos entregables

El contratista entregará con cada remesa, el Certificado de análisis del lote que no exceda los 60 días, lote que a su vez será muestreado y analizado por el laboratorio de la Entidad a efectos de dar la conformidad correspondiente, así mismo el transportista deberá contar con guía de remisión y factura correspondiente.

5.6.- Medidas de control

Entregado el bien o insumo químico en el almacén periférico de la Planta de Calana de la Entidad, el área usuaria vale decir la División de Operaciones revisará y comprobará la calidad del insumo, a través del Analista de Control de Calidad, quien corroborará contrastará mediante análisis, el certificado de calidad a efectos de emitir la conformidad. De resultar negativo los análisis se devolverá el 100% del lote a la empresa proveedora a fin de completar la entrega con insumo químico de buena calidad.

5.7.- Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar de entrega

Almacén periférico de la Entidad, sito en la Planta de tratamiento de agua potable de Calana ubicada en la carretera a Pachia km 6.5 s/n más abajo del Hospital del Seguro Social ESSALUD, la recepción se efectuará en días hábiles y en el horario de mañana de 7:30 a 13:00 hrs y por la tarde de 14:00 a 15:30 horas.

Plazo y forma de entrega

Las entregas parciales serán entregadas en el plazo de doce (12) meses, fijándose en diez (10) días hábiles para la primera entrega, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y cinco (5) días hábiles para las subsiguientes entregas, fijadas en el cronograma de entregas mensuales.



PRODUCTO: SULFATO ALUMINIO (unidad = kg)											
1ra.	2da.	3ra.	4ta.	5ta.	6ta.	7ma.	8va.	9na.	10ma.	11ava.	12ava.
33,750	30,600	33,750	29,350	25,750	24,850	25,800	25,750	24,850	35,400	34,300	35,450
TOTAL											359,800

El proveedor asumirá los costos de transporte, estiba y desestiba de los productos requeridos (a todo costo)

5.8.- Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta por cada remesa entregada, en base al cronograma de entregas parciales. Para efectos de la conformidad y del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Área Usaria debe contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Calidad
- Guía de pesaje (Salida Fábrica y entrada Tacna)
- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago (Factura)
- Copia de contrato

5.9.- Fórmula de reajuste

No se aplica reajuste de pagos.

5.10.- Adelantos

No hay adelantos.

5.11.- Modalidad de ejecución contractual

La entrega del insumo químico materia del presente contrato se efectuará en doce (12) meses y de acuerdo al cronograma de entrega, correspondiendo su pago al cumplimiento de las condiciones de calidad y entrega oportuna.

5.12.- Declaratoria de Viabilidad

Por el monto de la compra se sujeta a los procedimientos del OSCE, de acuerdo a la escala de niveles que tiene que evaluar la oficina de Logística.

5.13.- Otras penalidades aplicables

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.14.- Subcontratación

El proveedor No podrá subcontratar parte del bien a adquirir ya que estos equipos cuentan con partes originales que deben ser todas de la misma marca y modelo.

5.15.- Sub contratación.

El contratista no podrá subcontratar con terceros las prestaciones a su cargo, de conformidad con el artículo 35.1 del Ley N° 30225 de Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 147.1 de su Reglamento.

5.16.- Confidencialidad

Se reserva el derecho de confidencialidad, la información generada del proceso de selección debe de mantenerse en reserva durante el proceso de compra tanto para la empresa proveedora como para la Entidad.



5.17.- Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor para los insumos químicos que oferta deberá de ser 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada.

5.18.- Normativa específica

- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2020
- D.S. N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Aplicación del decreto legislativo 1252 deroga a la Ley N° 27293.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.L. N° 1280, aprueba Ley Marco de la Gestión y Prestación de Serv Saneamiento.
- Ley N° 29338; Ley de Recursos hídricos.
- Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"
- Código Civil, en forma supletoria.

5.19.- Otras condiciones

- El PROVEEDOR deberá cumplir con los protocolos de PLAN para vigilancia, prevención, y control del COVID 19 y dotar a su personal con implementos de seguridad.
- El PROVEEDOR deberá brindar a cada trabajador un seguro contra accidentes.

3.1.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
Requisitos:
- Registro Sanitario vigente del insumo de tratamiento de agua para consumo humano emitido por la DIGESA.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (Bienes).
Importante
De conformidad con la Opinión N° 185-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
Acreditación:
- Copia de Registro Sanitario vigente del insumo de tratamiento de agua para consumo humano emitido por la DIGESA.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (Bienes).



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Ing. Alberto Franco Vildoso
Jefe de la División de Operaciones

Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Suministro de POLICLORURO DE ALUMINIO Y SULFATO FERRICO Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se computará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se otorgará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.	Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	Importante En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
---	--	--	---	---	---

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

- ... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el pago postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)
- (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza sobre la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Inicio

Bienvenido CESAR RICARDO CATAFORA CHAPARRO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 42 segundos.

Volver a Inicio

Visualizar ficha de selección

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Empleador

ENTIDAD
PRESTADORA DE
SERVICIO DE
SANEAMIENTO DE
TACNA S.A

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Sala de Actos
JiratoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficios de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Ficha Notificaciones

Ejecutar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	722330
Nomenclatura	SIE-SIE-6-2021-EPS TACNA S.A.-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A
Dirección legal	DOS DE MAYO N° 372 - TACNA (TACNA-TACNA-TACNA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	11111111

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Bien
Descripción del Objeto	ADQUISICIÓN DEL INSUMO QUÍMICO SULFATO DE AL...
Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total	783,300.72 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	8.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	25/06/2021 18:02:00
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	25/06/2021	25/06/2021
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	28/06/2021 00:01:00	05/07/2021 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	08/07/2021 08:00:00	08/07/2021 10:00:00
Olorgamiento de la Buena Pro	08/07/2021 10:01:00	08/07/2021
OFICINA DE LOGÍSTICA, SITO EN AVENIDA 2 DE MAYO N° 372 - TACNA (TACNA / TACNA / TACNA)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A 20134052989	

Acuerdos Comerciales

El procedimiento se encuentra bajo la cobertura del o de los siguientes acuerdos comerciales:

Nro.	Descripción del Acuerdo Comercial
1	Acuerdo de Alianza del Pacifico Perú-México
2	Acuerdo de Libre Comercio Perú - Honduras

Ver documentos por Etapa

Año	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(542123 KB)	25/06/2021 18:02:00	00504085	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(4843227 KB)	25/06/2021 18:02:00	00504085	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficios de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloques de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión			

Firmado